



CRITERIOS PARA DETERMINAR EL USO O CONSUMO PERSONAL Y PRÓXIMO EN EL TIEMPO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS EN LA LEY 20.000

ELIZABETH DEL ROSARIO GAETE VALENZUELA

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUMEN

En la presente investigación se abordarán aquellos conceptos que el legislador no precisa en la redacción de la ley N° 20.000, como, ¿qué debemos entender por uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas?, asimismo, a qué se refiere la ley al señalar en su artículo 4° “pequeñas cantidades”, y en cuanto al artículo 50, la necesidad de establecer un límite en el número de veces que un sujeto será sancionado con faltas, para no promover por lo tanto, un tráfico o microtráfico encubierto. Ante este escenario esta investigación pretende dilucidar el significado de estos conceptos y entregar soluciones basadas en criterios objetivos y uniformes. Para que los jueces, en razón de su discrecionalidad, en la aplicación de la ley ante eventuales infracciones sean imparciales y justos, evitando de esta forma arbitrariedades.

ABSTRACT

In the present investigation, will be approached those concepts that the legislator does not precises in the writing of law N° 20,000, such as, what we must understand by use or exclusive and next personal consumption in the time of narcotics and substances?. , also, what is refering the law when indicating in its articulate 4° “small amounts”, and as to the article 50, the necessity to establish a limit to the number of times that a subject will be sanctioned with fault so don't promote a traffic or concealed microtraffic. In this scenario this investigation tries to explain the meaning of these concepts and to give solutions based on objective and uniform criteria. So the judges due to their discretionary power, can be impartial and just by applying the law before possible infractions.